

DECRETO N° 446 /

TEMUCO, 15 FEB. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°58 de fecha 04 Febrero de 2016, que aprueba el programa de Aniversario N° 135 de la fundación de la Ciudad.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en la **"FIESTA DE LA CERVEZA 2016"**, a desarrollarse en el Recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía y artesanía a fin de mostrar y promocionar los trabajos que realizan diversos microempresarios de nuestra Ciudad.
- 2.-Que, la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros de la Araucanía ACAA co-organizan un evento turístico denominado **"FIESTA DE LA CERVEZA 2016"** con los artesanos y agrupaciones que forman parte de la muestra que desarrollaran sus actividades de promoción y organización en el frontis del Estadio Germán Becker del Parque Estadio Municipal, lugar comprendido desde las boleterías hasta el sector Ñielol, con sus baños públicos y patio de comidas (exceptuando las graderías), en el marco de las actividades de fomento Comunal y Regional.
- 3.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

**DECRETO:**

- 1.-Autorízase a realizar el evento turístico **"FIESTA DE LA CERVEZA 2016"**, los días, 18,19,20 Y 21 de Febrero 2016, en el Recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker en la Comuna de Temuco, en los siguientes horarios: Jueves 18 desde las 12:00 hrs. a 23:30 hrs. Viernes 19 desde las 12:00 hrs. a 23:59 hrs. Sábado 20 desde las 12.00 hrs. hasta las 23:59 hrs. y Domingo 21 desde las 12:00 hrs. hasta 23:00 hrs., todos los días correspondiente al mes de Febrero 2016.
- 2.- Habilítense 34 módulos en el recinto Parque EstadioMunicipal Germán Becker, dispuesto por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos y Cerveceros individualizados en nómina adjunta, expongan sus productos y/o creaciones y otros que complementaran la oferta turística de la comuna.
  - 22 módulos, para la venta de cerveza artesanal-tradicional.
  - 12 módulos o stands de productos artesanía y otros que complementan el evento.
  - 6 locales alimento Patio Comida sector Ñielol Estadio Germán Becker

moe. 1016781

De acuerdo a nómina que se adjunta:

### CERVECERIA PARTICIPANTE EN FIESTA DE VERANO 2016

NRO	NOMBRE FANTASIA	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CIUDAD	GIRO
1	CERVEZA BISONTE	Cerveceria Bisonte EIRL			TEMUCO	ELABORACION DE CERVEZA
2	CERVEZA CRATER	Cerveza Lago Villarrica Ltda			VILLARRICA	ELABORACION DE CERVEZA
3	LANDBRAUER	Jens Daniel Redel Cieslar			PITRUFQUEN	ELABORACION DE CERVEZA
4	CERVEZA BACO LTDA	Cerveza Artesanal Baco Ltda			TEMUCO	ELABORACION DE CERVEZA
5	CERVEZA ÑIELOL	Cerveza Ñielol SPA			TEMUCO	ELABORACION DE CERVEZA
6	CERVEZA BULLER	Claudio Barra Geissbuhler EIRL			ERCILLA	ELABORACION DE CERVEZA
7	CERVEZA MAGMA	Andres Salazar Salazar			TEMUCO	ELABORACION DE CERVEZA
8	CERVEZA GRASSAU	Yellow Sea SPA			FREIRE	ELABORACION DE CERVEZA
9	CERVEZA COMARCA	Soc. la Comarca Ltda			TEMUCO	ELABORACION DE CERVEZA
10	TORERA	Torera Ltda			TEODORO SCHMIDT	ELABORACION DE CERVEZA
11	CERVEZA PEÑIWEN	Shirley Makarena Alvarez Turrieta			LABRANZA	ELABORACION DE CERVEZA
12	KUNSTMANN	Nellie Troncoso Troncoso			TEMUCO	RESTAURANT
13	CELTA	Microcerveceria Celta EIRL			VALQUI	ELABORACION DE CERVEZA
14	TOTEN	Norma Santi Cardenas			CONCEPCION	ELABORACION DE CERVEZA
15	ESTERO DEL VALLE	Eugenia Muñoz Moreno			CONCEPCION	ELABORACION DE CERVEZA
16	SANTA CERVEZA	Henry Molina Araneda			CONCOCHE	ELABORACION DE CERVEZA
17	LOS TONELES	agroindustrial el Roble Ltda			TEMUCO	SIDRERIA - CERVECERIA
18	VALTOR	Restaurantes Julio Ibarra Tejerina EIRL			VALDIVIA	RESTAURANT
19	CERVECERIA NEWMANN	Cerveceria Neumann Ltda			PUERTO MONTT	ELABORACION DE CERVEZA
20	MONTE VERDE	Cerveceria Monteverde S.A,			ENCAHUE	ELABORACION DE CERVEZA
21	VOLCANES DEL SUR	Trade Chile Ltda.			INARES	ELABORACION DE CERVEZA
22	WENCHER	Fernando Arismendi Turra			URRANQUE	ELABORACION DE CERVEZA

### ARTESANOS

Nº	NOMBRE FANTASIA	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CIUDAD	GIRO
1	Tostaduría Temuco	Angelica Esparza			Temuco	Tostaduría
2	Fresa	Lorena Saturno Acevedo			Temuco	Helado Artesanal
3	Anvimi	Soc Inversiones Castañon y Villalobos			Vicun	Conservas
4	Charqui Araucano	Charqui Araucano EIRL			Temuco	Charqui
5	Ovinos Araucanía	Cooperativa Agrícola Ovinos Araucanía			Temuco	Conservas
6	Retratos	Alejandro Castillo Villalobos			Freire	Dibujante
7	Azul Artesanías	Carolina Quinteros			Temuco	Artesanías
8	Leliantu Accesorios	Marlene Torres			Temuco	Accesorios a mano
9	Arcos Loksley	Rodrigo San Martín Arias			Temuco	Entretenciones
10	ACAA	Asociacion de Cerveceros			Temuco	Asociación Gremial
11	Juegos Criollos	Susana Tejeda Orrego			Temuco	Recreación
12	Entretes	Victor Arteaga Yuduman			Temuco	Recreación

### PATIO COMIDA

Nº	NOMBRE FANTASIA	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CIUDAD	GIRO
1	Mr Rico	Felix Vallejos Rojas			Temuco	Comida al Paso
2	Elchiver	María C. Dames Ferreira			Temuco	Comida al Paso
3	Tex Mex	Natalia Baldovino Alsina			Temuco	Comida al Paso
4	Gaudi Sushi	Marco Antonio Urrutia Tapia			Temuco	Restaurant
5	Ketchup	Gabriela Muñoz del Pino			Temuco	Comida al Paso
6	Win & Ribs	Elisa Painevilo Huenafil			Temuco	Comida al Paso

3.- Autorícese la venta de cervezas en dicho local, los días 18 desde las 12:00 hasta las 23:30 horas, como instalación y marcha blanca, viernes 19, desde las 12:00 hasta 23:59 horas, sábado 20, desde las 12:00 hasta 23:59 horas, y domingo 21 desde las 12:00 hasta 23:00 horas, todas las fechas del mes de Febrero 2016

4.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nómina que se enviará a Rentas Municipales, deberán cancelar la suma de **0.04UTM** diarios por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, más un derecho de 0.5 UTM para cada uno de los stand que expendan cervezas, para lo cual el Depto. De Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y de vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



CME / cst

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE CO-ORGANIZACION  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – ASOCIACION DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA ACAA  
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 15 de febrero del 2016, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la **ASOCIACION DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA ACAA**, R.U.T. 65.062.955-8, representada legalmente por don **IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA**, quien declara ser chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Temuco, todos comparecientes mayores de edad y exponen.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del marco del programa de actividades del 135° Aniversario de la Ciudad de Temuco, procederá a co-organizar un evento turístico denominado "*Fiesta de la Cerveza 2016*".
3. Que, la ASOCIACION DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA ACAA, tiene relación con una gran cantidad de productores y distribuidores de cerveza en la zona sur de nuestro País, y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento.-

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "*Parque Municipal Estadio*", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "Germán Becker".

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Temuco y ASOCIACION DE CERVECEROS DE LA ARAUCANIA ACAA co-organizarán un evento turístico denominado "**FIESTA DE LA CERVEZA 2016**", por este medio, el municipio facilita a la ACAA, el frontis del Estadio Germán Becker ( lugar comprendido desde las boleterías hasta el sector Ñielol, con sus baños públicos y patio de comidas ( exceptuando las graderías), por quien acepta su representante legal **IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA**, consistente en la instalación de stands de expendido de cerveza, gastronomía, artesanía y juegos infantiles y muestras artísticas, entre otras, en el Recinto del Parque Estadio Municipal de Temuco, a realizarse los días jueves 18 de febrero, de 12:00 a 23:30 horas. Instalación y marcha blanca, viernes 19 de febrero de 12:00 a 23:59 horas., sábado 20 de febrero de 12:00 a 23:59 horas, y domingo 21 de febrero de 12:00 a 23:00 horas.

**TERCERA:** Será de cargo y responsabilidad de ACAA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, Rentas y Patentes y todo lo relacionado con el evento y el resguardo de la seguridad de los participantes al evento, del inmueble antes señalado y de los permisos necesarios. El convenio tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier época para el caso de verificarse algún incumplimiento por parte de la ACAA.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ACAA:**

- a) Gestionar, coordinar y controlar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.-
- b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
- c) La Recaudación por concepto de ventas de entradas
- d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" del recinto durante el período de duración del evento. Deberá contar con al menos 15 guardias de seguridad más 1 supervisor, los días del evento.
- e) Emplear a su costo, personal para controlar el acceso de público al recinto durante el período de duración del evento.
- f) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de 1 ambulancia, además de la habilitación de la enfermería ubicada en el sector Ñielol, con al menos 1 paramédico o enfermero.
- g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos.
- i) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
- j) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisionales de los expositores del evento, con la unidad de rentas y patentes
- k) El aseo y mantención general de las áreas de circulación, boleterías, baños, patio de comida, en resumen, de todo el sector informado en la cláusula segunda. Deberá de la misma forma, entregar a más tardar el día miércoles 24-02 a las 16 pm, el Estadio y los sectores totalmente aseados. Para efectos de instalación, la Municipalidad entregara los sectores el día 15 de Febrero a las 9 hrs. am; completamente aseados.
- l) Disponer de generadores eléctricos para el entregar energía a escenario, amplificación, juegos inflables si los hubieses, iluminación necesaria, stands cerveceros que se instalaran afuera, carpa exterior, etc. Salvo el patio de comidas Ñielol y solo los 6 stands, que serán suministrados con energía del Estadio.
- m) La Arrendataria no está permitida para intervenir ningún tablero eléctrico ni conexiones existentes, de hacerlo, es causal de término de Convenio y del evento.
- n) En el caso que existan juegos inflables u otro tipo de entretenimiento, la ACAA deberá presentar un seguro de responsabilidad civil para terceros, para quienes usen los juegos anteriormente mencionados. Deberá exhibir al inspector de este convenio, copia del seguro 3 días antes del inicio del evento.
- o) ACAA se compromete a entregar a la Municipalidad de Temuco, una suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos), la cual deberá efectuarse el día viernes 19 de febrero, antes de las 13:00 pm, en cajas municipales.

**QUINTA: BOLETA DE GARANTIA O VALE VISTA:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este instrumento, así como lo eventuales daños que puedan sufrir el inmueble arrendado, la ACAA hará entrega a la Municipalidad de Temuco, una Boleta de Garantía o Vale Vista, por la suma de \$ 1.000.000.- ( un millón de pesos), la cual se anexará a este contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato y eventuales daños. La señalada boleta de garantía, será devuelta a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la realización del evento, previo informe favorable del Inspector del contrato. Sin perjuicio de lo cual en caso de producirse daños al estadio, don **Iván Patricio Almendras Jara**, se compromete a repararlos en un plazo máximo de 10 días corridos y en caso de no materializarse dicha reparación, se procederá a hacerse efectiva esta boleta de garantía. Esta boleta deberá tener un plazo de vigencia con vencimiento el 31-03-2016.

**SEXTA:** SUPERVISION: El correcto funcionamiento, chequeo del contrato y sus cláusulas y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por la Srta. Clara Sánchez Torres, dependiente de la Administración Municipal, quien deberá emitir un informe previo y posterior del evento.


**SEPTIMA:** La ACAA se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes. Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por la ASOCIACION DE CERVECEROS ACAA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo la **ASOCIACION DE CERVECEROS ACAA** reembolsar todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

La Municipalidad quedara facultada para efectuar constantes revisiones de las instalaciones, con el fin de chequear que todo esté de acuerdo al convenio firmado.

**OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:** La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. La personería de IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA, para actuar en representación del ACAA, consta de acta del Directorio de fecha 16 de diciembre de 2014 y recepcionada por la Seremi de Economía, según consta en Ord. N° 0281 de fecha 02 de septiembre de 2015.

**DECIMA:** En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

  
IVAN PATRICIO ALMENDRAS JARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACION DE CERVECEROS ARTESANALES  
DE LA ARAUCANIA

  
MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE



  
CME/CST